

AYUNTAMIENTO DE LA LOSA (SEGOVIA)

RESUMEN DE LAS CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ENAJENACIÓN DE PARCELAS SOCIALES EN LA LOSA.

Procedimiento. Mediante concurso público.

Parcelas.

- Cuatro parcelas de 300 m² aprox.
- Una parcela de 354 m².
- Se encuentran cercadas con valla de alambre.

Edificabilidad, ocupación, etc. Según Modificación Normas Urbanísticas de parcelas sociales 2009, disponible en JCyL, PLAU:

<https://servicios.jcyl.es/PlanPublica/searchVPubDocMuniPlau.do?bInfoPublica=N&pager.sortname=fPublicacion&pager.sortindex=-3&provincia=40&municipio=113>

Precio fijo. 89,92 €/m², más 21% de IVA.

Ejemplo: parcela de 300 m², 26.976€, más IVA.

Requisitos de acceso a la licitación. Los requisitos y los plazos se cuentan con referencia al último día de presentación de ofertas.

- No ser propietario de una vivienda en el municipio de La Losa.
- No ser propietario/a independiente de un terreno edificable en el municipio de La Losa.
- No ser propietario/a de un 50% o más de una vivienda en España.
- Estar empadronado en el municipio de La Losa.
- No tener una base imponible general más una base imponible del ahorro en la declaración del IRPF del último año fiscal (2024) superior a 75.000 euros a título individual. (Casillas nº 0435 + 0460 del impreso de declaración del IRPF). Si la declaración es conjunta, se dividirá entre dos.
- Solo puede ser adjudicada una parcela por licitador. Nadie puede ser adjudicatario de más de una parcela. Un matrimonio o pareja de hecho registrada legalmente no pueden ser adjudicatarios de más de una parcela.
- Cada oferta solo puede estar firmada por una sola persona física, sin perjuicio de que pueda adquirir para su sociedad de gananciales, en su caso.
- No pueden ser licitadores las personas jurídicas, solo las físicas, mayores de edad, con plena capacidad jurídica y de obrar.

Criterios de adjudicación y ponderación (Base 100)

1. Empadronamiento. (Hasta 25 puntos)

Por el tiempo en que haya estado empadronada la persona licitadora desde el 1 de mayo de 1996 hasta la fecha de referencia (fin presentación de ofertas).

Por cada año un punto. No se valorarán las fracciones. Cabe cómputo global, aunque no haya existido continuidad. Máximo de 25 puntos.

Documentación a aportar: Certificado de empadronamiento. No será preciso aportarlo, sino que se obtiene de oficio por el Ayuntamiento de La Losa.

2. Renta individual (hasta 40 puntos)

Por renta inferior a 15.000 euros: 40 puntos.

Por rentas entre 15.000 y 75.000 euros: máximo 20 puntos, hasta cero puntos, a prorrata inversa. (Ejemplos, renta de 15.000, 20 puntos; renta de 75.000, cero puntos).

Documentación a aportar: Declaración de la renta del año 2024.

3. Situación familiar (Hasta 35 puntos)

Por cada hijo menor de edad en la fecha de referencia. 10 puntos, con un máximo de 30 puntos.

Por formar parte de matrimonio, pareja de hecho (registrada legalmente) o familia monoparental: 5 puntos.

Documentación a aportar: Libro de Familia, certificado de matrimonio o certificado de inscripción de pareja de hecho, según cada caso.

Empate. Se resolverán a favor de la menor renta y, de subsistir el empate, mediante sorteo.

Condiciones específicas del contrato, que constituyen la causa de este.

Se debe destinar el solar a la construcción de una vivienda que constituirá la residencia primera y habitual.

El plazo máximo para iniciar las obras será de dos años.

El plazo máximo para la conclusión de las obras será de cinco años desde la firma del contrato de compraventa.

Advertencia: La anterior información es provisional, no vinculante. Se estará al pliego de condiciones que se publique en la sede electrónica en el momento de la convocatoria oficial.